



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11034

Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, de 9 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo-iva del subgrupo C1 de los Ayuntamientos de Andratx y Pollença con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso

Se publica la resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Hechos

1. En fecha 14 de noviembre de 2023 se ha publicado la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, de 9 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo-iva del subgrupo C1 de los Ayuntamientos de Andratx y Pollença con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso (BOIB núm. 154, de 14 de noviembre de 2023).
2. En el Anexo 1 “Propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo-iva, del subgrupo C1, derivado de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Andratx y Pollença y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso del nombramiento como funcionarios de carrera”, se ha detectado un error en la descripción del puesto de trabajo ofrecido por el Ayuntamiento de Pollença.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
3. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
6. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars
7. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares
8. La Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) modificada por Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº 121, de 31 de agosto de 2023), por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal funcionario en el escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo-iva, del subgrupo C1, de los Ayuntamientos de Andratx y Pollença.

Por todo lo expuesto, la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en





relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores de la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, de 9 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos por al ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo-iva del subgrupo C1 de los Ayuntamientos de Andratx y Pollença con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

-En el ANEXO 1

PROPUESTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDRATX Y POLLENÇA Y DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR TURNO DE ACCESO DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, donde dice :

"ORGANISMO: Ayuntamiento de Pollença. Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./LUGAR	NOMBRE LUGAR	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CATALÁN
SALAS ENSEÑAT, ANTONIA	FA-22-02	Administrativo -iva	Secretaría	C1		C1

"

Debe decir:

"ORGANISMO : Ayuntamiento de Pollença. Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./LUGAR	NOMBRE LUGAR	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CATALÁN
SALAS ENSEÑAT, ANTONIA	FA-22-02	Administrativo -iva	Sin adscripción	C1		C1

"

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y en el tablón electrónico de anuncios de la Sede electrónica del Consejo insular de Mallorca.

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, a fecha de la firma electrónica

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública

María del Pilar Bonet Escalera

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022) “

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(17 de noviembre de 2023)*

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública

María del Pilar Bonet Escalera

